

INFORME 054/SO/18-12-2019

**RELATIVO A LOS INFORMES ANUALES PRESENTADOS POR LAS
CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, ASÍ COMO POR LAS
COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO
GUERRERO.**

De conformidad con los artículos 180, 181, 190 fracciones IX y XII, y 192 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del instituto electoral. Establece que, son atribuciones de los Consejeros Electorales, entre otras, la de informar en el mes de diciembre de cada año, al Consejo General sobre las actividades desarrolladas de la comisión que presidan e informar al Pleno del Consejo General en el mes de diciembre de cada año, sobre los trabajos desarrollados en forma individual en su calidad de Consejeros Electorales.

Ahora bien, por cuanto hace a la normatividad interna del instituto, el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su artículo 13 apartado b), establece que las comisiones permanentes y especiales, deberán presentar al Consejo General para su aprobación en el mes de diciembre de cada año un Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales. Asimismo, el Consejo General emitió los Lineamientos para la elaboración del Informe anual de actividades de las comisiones permanentes y especiales que presiden las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como del

Informe de actividades sobre los trabajos desarrollados en forma individual en su calidad de Consejeras y Consejeros Electorales.

Por lo que, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas antes mencionadas, presentaron primeramente al interior de cada una de las comisiones que presiden los correspondientes Informes anuales del año dos mil diecinueve, las siguientes: Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral (CPyOE), de Educación Cívica y Participación Ciudadana (CECyPC), de Administración (CA), de Quejas y Denuncias (CQyD), de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (CSSPEN), y de Sistemas Normativos Internos (CSN). Ahora bien, por cuanto hace a las especiales, tenemos las siguientes: de Normativa Interna (CENI), de Igualdad de Género y No Discriminación (CEIGyND), para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro (CEPLPPL), de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales (CESDSII), y del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero (CEVCGRE).

Para efectos estadísticos se inserta la tabla siguiente, que da cuenta de diversa información contenida en los informes de cada una de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General.

Comisiones permanentes:	Sesiones ord.	Sesiones ext.	Informes	Dictámenes	Acuerdos	Proyectos de Acuerdo	Proyectos de Resolución
1.- CPyOE	12	4	48	6	5	6	2
2.- CECyPC	12	1	30	2	2		
3.- CA	12	7	5	1	12		
4.- CQyD	12	1	18			1	3
5.- CSSPEN	12		28		1		
6.- CSNI	12	3	10	5	6	5	

Comisiones Especiales:	Sesiones ord.	Sesiones ext.	Informes	Dictámenes	Acuerdos	Proyectos de Acuerdo	Proyectos de Resolución
7.- CENI	12	1	3	5		12	
8.- CEIGyND	12		45		3		
9.- CEPLPPL	12		17	12	2	8	13
10.- CESDSII	2		2			1	
11.- CEVCGRE	2		4	2		2	

Cabe precisar que, en cumplimiento al punto Cuarto del Acuerdo 171/SE/20-07-2019, por el que se aprobó la creación e integración de la Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro, con el



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

informe presentado concluye su funcionamiento, toda vez que ha concluido el objeto para lo cual fue creada.

Lo que se informa en términos de los documentos presentados por cada una de las Comisiones permanentes y especiales, así como por Consejeras y Consejeros Electorales, mismos que se adjuntan al presente en forma electrónica, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de diciembre del 2019.

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ